

basta anunciada por el Ayuntamiento de
cución de las obras de referencia.

Arnedo, 26 de Noviembre de 1.984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I.— Remuneraciones de personal.....1.265.012

Capítulo II.— Compra de bienes corrientes y servicios.....3.315.225

Capítulo III.— Intereses..... 711.198

Capítulo IV.— Transferencias corrientes..... 355.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VI.— Inversiones reales.....3.000.000

Capítulo VIII.— Variación activos financieros..... 5.000

Capítulo IX.— Variación pasivos financieros..... 598.108

TOTAL GASTOS..... 9.249.543

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I.— Impuestos directos..... 3.755.125

Capítulo II.— Impuestos indirectos..... 425.800

Capítulo III.— Tasas y otros ingresos..... 3.273.206

Capítulo V.— Ingresos patrimoniales..... 100.000

TOTAL INGRESOS..... 9.249.543

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, se expone al público por espacio de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, cuyo pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de 30 días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo se entenderá denegada la reclamación presentada.

Arrúbal, a 20 de Noviembre de 1984.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

EDICTO

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 29 de Septiembre de 1984, ha acordado la modificación e implantación de las Ordenanzas Fiscales que han de regir en este Municipio a partir del 1 de Enero de 1985 y que a continuación se indican:

A.— ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN:

• Contribución Territorial Rústica: Queda fijado el nuevo tipo de la Contribución Territorial Rústica en el 15‰.

B.— ORDENANZAS QUE SE IMPLANTAN:

• Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro y otras instalaciones análogas que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

• Tasas por expedición de documentos.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de 15 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas las cuáles se presentarán en esta Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19-dos de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de modificación e implantación de las Ordenanzas Fiscales. Si en su caso se presentaren reclamaciones y no fueren resueltas por la Corporación expresamente en el plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de finalización del período de información pública, se entenderán desestimadas.

Ausejo, 5 de Octubre de 1984.

EL ALCALDE

EDICTO

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto expediente de créditos extraordinarios y suplementos de

para la eje-

crédito con cargo al superavit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, a fin de poder atender a gastos sin consignación en el presupuesto mencionado o con ella insuficiente de pago legítimo e inaplazable.

3928

Se expone al público, dicho documento por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones que sea procedentes por parte de los interesados.

Dado en Ausejo, a 23 de Noviembre de 1984.

EL ALCALDE

4016

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

EDICTO

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión ordinaria celebrada el 28 de Septiembre de 1984, tomó el acuerdo de imponer o modificar los tributos y exacciones fiscales que a continuación se relacionan:

A) De nueva creación:

Tasa sobre expedición de documentos.

Tasa sobre uso y disfrute del Frontón Municipal.

Arbitrio con fin no fiscal sobre máquinas de juego de azar.

Arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas en mal estado.

B) Modificaciones:

Tasa sobre letreros y rótulos en la vía pública.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

El referido acuerdo se expone al público por espacio de 15 días, a partir de su publicación en el B.O. de La Rioja, a fin de que los interesados puedan alegar lo que estimen oportuno. La Corporación resolverá, en el plazo de 30 días, las reclamaciones, entendiéndose desestimadas caso que la Corporación no adopte resolución expresa.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá como definitivo y así mismo este anuncio de exposición.

Briones, a 22 de noviembre de 1984.

EL ALCALDE

4060

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno reunido en sesión extraordinaria de 9 de noviembre de 1984 acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización Tramo final de la Avda. de los Angeles de esta ciudad, redactado por Don Rafael Alcega Moreno y Don Fco. Javier Garcia Garcia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el art. 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Calahorra, a 23 de noviembre de 1984.

EL ALCALDE

EDICTO

3970

Por D. AURELIO TORRES MARTINEZ (1), actuando en nombre de D. Manuel López, D. Santiago Pérez, D. Ismael Pastor y en el suyo propio, se ha solicitado (2) Licencia para establecer la actividad de taller destinado a instalaciones eléctricas y reparación de maquinaria eléctrica, con emplazamiento en la Travesía Antonio Machado nº 8 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 19 de noviembre de 1984.

EL ALCALDE

EDICTO

3971

Por D. DOMINGO SADABA GARBAYO (1) actuando en su propio nombre, se ha solicitado (2) Licencia para ampliar su taller de carpintería metálica e instalaciones y reparación de generadores de vapor, calefacción y agua caliente, con emplazamiento en C/Gayarre nº 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 19 de noviembre de 1.984.

El Alcalde

3954